



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

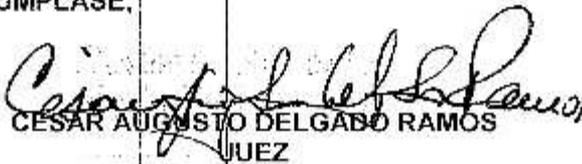
Ibagué, Catorce (14) de Abril de dos mil quince (2015)

Radicación: 2014 - 635
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: CONSUELO DEL PILAR VIDAL MORA
Demandado: ICBF

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima en providencia del nueve (9) de Marzo de dos mil quince (2015), por la cual estimó bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la providencia del 13 de Noviembre de 2014.

Procédase a incorporar el presente cuaderno al expediente que cursa en éste Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comtatolima
Ibagué